

DECRETO EXENTO N°1529

Valparaíso, 5 de diciembre de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 10 número 2°; 11 números 1, 6, 15 y 16; 20 y 23, del DFL N°147, de 1982, Estatuto de la Universidad de Valparaíso.
2. Lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de la República.
3. La ley N°20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
4. La ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior y los principios de proporcionalidad, igualdad, protección y las víctimas y prohibición de revictimización contenidos en ella.
5. Lo señalado en los artículos 16 número 7; 17 número 1; 20 números 10 y 19, todos del decreto exento N°1253, de 15 de marzo de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso.
6. El decreto exento N°604, de 15 de enero de 2018, que aprobó el Reglamento de conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con los procesos de investigación e innovación en la Universidad de Valparaíso.
7. El decreto exento N°685, de 22 de enero de 2018, que aprobó la política institucional sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta.
8. El decreto exento N°786, de 27 de junio de 2023, que aprobó el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso.
9. El acuerdo N°7 del Consejo Académico de la Universidad, adoptado en sesión N°525, de carácter ordinario, de fecha 3 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó por unanimidad de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, el Código de Ética.
10. El acuerdo N°4 de la H. Junta Directiva de la Universidad, adoptado en sesión N°417, de carácter ordinario, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, el Código de Ética de la Universidad de Valparaíso.

Y vistos, además, lo dispuesto en la ley N°18.834, de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; y en el D.S. N°5, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró al suscrito rector de la Universidad de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1°: La Universidad de Valparaíso cuenta con un amplio ordenamiento normativo interno y externo que regula el actuar de las y los docentes, funcionarias y funcionarios, a través de distintas disposiciones de carácter legal y reglamentarias.
- 2°: La necesidad de disponer un código de ética que permita exponer las principales directrices de la institución, y que promueva una conducta inspirada por los valores de la Universidad, de manera unificada, con un lenguaje amigable y sencillo, que permita una comprensión eficaz de toda la comunidad universitaria.

3°: El presente código tiene, entre sus fines, servir de complemento a los demás reglamentos y normativas internas vigentes, y no busca en caso alguno reemplazar a otros cuerpos normativos, ni establecer obligaciones o regular sanciones.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE el acuerdo N°4 de la H. Junta Directiva de la Universidad, adoptado en sesión N°417, de carácter ordinario, de fecha 18 de octubre de 2023, que establece: “Por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta Directiva de la Universidad de Valparaíso acuerda aprobar el Código de Ética de la Universidad de Valparaíso, según el siguiente texto:

CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

1. ¿Qué es un código de ética?
2. ¿Por qué es importante tener un código de ética?
3. ¿A quiénes va dirigido el código?

II. MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

1. ¿Cuál es la misión de la Universidad de Valparaíso?
2. ¿Cuáles son los principios y valores institucionales?

III. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

1. Compromisos de la Universidad de Valparaíso
2. Compromisos de funcionarias y funcionarios con la Universidad
3. Compromisos de la Universidad con su comunidad estudiantil
4. Compromisos de la Universidad respecto a su relación con terceros

IV. CONSIDERACIONES FINALES

I. PRESENTACIÓN

1. ¿Qué es un código de ética?

Un código de ética es un marco de referencia que promueve valores propios de una sana convivencia, especialmente en lo relativo al respeto a la integridad de las personas, principios institucionales y a la legalidad vigente, lo cual facilitará un buen ejercicio de nuestras labores diarias en el quehacer administrativo y académico.

2. ¿Por qué es importante tener un código de ética?

Porque permite ofrecer una guía de fácil entendimiento que oriente las relaciones de nuestra comunidad universitaria a través del fortalecimiento de los principios y valores institucionales. Nos permite construir un ambiente de sana convivencia, distinguido por el buen trato entre los miembros de la institución, ya sean funcionarios/as académicos/as o no académicos/as, directivos/as, y estudiantes. A su vez, este código sirve de complemento a los demás reglamentos y normativa aplicable a nuestra institución.

3. ¿A quiénes va dirigido el código?

El presente Código de Ética está dirigido a toda la comunidad universitaria, incluyendo a todos/as los/as funcionarios/as de la Universidad de Valparaíso, con independencia de la naturaleza de su vínculo con la institución (planta, contrata u honorarios), y el tipo de labor que desempeñe (académica o no académica).

II. MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

1. ¿Cuál es la misión de la Universidad de Valparaíso?

La Universidad de Valparaíso es una institución de educación superior estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición, que proyecta una planificación estratégica consistente en un proceso dinámico y flexible enfocado en abordar los desafíos del sistema de educación superior. En este contexto, la Universidad de Valparaíso se plantea como misión:

Formar personas capaces de responder a los desafíos del mundo contemporáneo, a nivel local y global, conservar y expandir progresivamente los saberes en las disciplinas y profesiones que cultiva con una perspectiva interdisciplinar, a través del desarrollo de docencia de pregrado, docencia de posgrado, investigación, innovación, transferencia y vinculación con el medio, contribuyendo al desarrollo material y cultural de la región y el país, en un marco de calidad, con perspectiva de género, con equidad, inclusividad y sostenibilidad.

2. ¿Cuáles son los principios y valores institucionales?

La Universidad de Valparaíso compromete su adhesión a los valores y derechos humanos universales de la persona y, en consecuencia, procura que todos los miembros de la comunidad universitaria tengan derecho al desarrollo personal y a la libre expresión de sus ideas, sin más condiciones que la tolerancia y el rigor, exigidos por la naturaleza universitaria de la institución. Los principios que guían el quehacer de nuestra Universidad son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. En particular, la Universidad de Valparaíso identifica los siguientes valores institucionales:

- a) **La equidad:** Supone generar las condiciones para un acceso igualitario a postulantes provenientes de distintos estratos socioeconómicos, lograr que permanezcan en su carrera hasta el término de sus estudios, que tengan un aprendizaje similar, independiente de su trayectoria de vida, que consigan titularse en un tiempo razonable, y que su título les permita alcanzar empleos que se condigan con su preparación.
- b) **La probidad:** Nuestra conducta funcionaria debe identificarse por un actuar honesto e íntegro. Esto implica que el interés común de nuestra institución prime por sobre el interés particular,

manteniendo un criterio imparcial en el ejercicio de las funciones, y no utilizar recursos públicos para conseguir beneficios personales.

- c) **La libertad:** Consiste en que los estudiantes y académicos tengan la posibilidad de expresar sus ideas y de optar por diferentes alternativas de desarrollo personal y académico, en función de sus propios intereses y potencialidades, dentro de un marco de respeto por sus pares.
- d) **El pensamiento crítico:** Se vincula al fomento de un pensamiento creativo e innovador, la generación del saber a través del diálogo constructivo, el apoyo a la capacidad de análisis y el respeto por el razonamiento científico por sobre toda posición de carácter dogmático o ideológico.
- e) **El pluralismo:** Implica aceptar las diferentes ideas, credos y posiciones de distinta naturaleza en un marco de tolerancia mutua con el propósito de generar conocimientos, aprendizajes y saberes a través del diálogo y del intercambio académico.
- f) **El respeto a la diversidad:** Supone la aceptación igualitaria de cada persona, independiente de su género, raza, cultura, nivel socioeconómico, actividad, credo o ideología.
- g) **La solidaridad:** Corresponde a la decidida intención de colaborar en la construcción de una sociedad sustentada en la comprensión y el entendimiento mutuo. La solidaridad implica un compromiso para privilegiar en las actividades académicas una preocupación por los sectores menos favorecidos de la sociedad.
- h) **Perspectiva de género:** Consiste en una herramienta que nos permite abordar diversas áreas del conocimiento y aplicarlos de manera transversal en todos los niveles de funcionamiento de la institución, con objeto de prevenir, investigar, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia y discriminación basadas en género, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen con la Universidad.

III. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1. Compromisos de la Universidad de Valparaíso.

a) Relaciones de confianza y respeto

Procuramos tener un trato respetuoso entre los/as estudiantes y los/as funcionarios/as, con independencia de sus funciones y/o grado. Los ambientes de cortesía y educación son la base del buen desempeño de las labores habituales de la Universidad. Es importante que, en aquellas situaciones conflictivas cuya complejidad imposibilite una solución pacífica, se informe a las autoridades competentes para aplicar los procedimientos establecidos para su asistencia.

Ejemplo: Durante una reunión de académicos de una facultad, dos docentes comenzaron una discusión que desencadenó múltiples insultos y amenazas. En cuanto el/la Decano/a de dicha facultad tomó conocimiento de los hechos, solicitó al Rector la apertura de un proceso disciplinario para determinar si estas conductas constituyen una infracción a los deberes funcionarios.

b) Ambiente inclusivo, de participación y compromiso

Fomentamos un ambiente inclusivo en los procesos de ingreso a la institución, promoviendo que estos se orienten por las cualificaciones profesionales y académicas de los postulantes, y no por otras circunstancias. Del mismo modo, incentivamos la participación de todos/as los/as funcionarios/as, en las instancias universitarias, como un reflejo del compromiso con la función pública.

Ejemplo: La Universidad ha procurado distintas vías de ingreso para aquellos estudiantes que postulen a las carreras que imparte nuestra casa de estudios, por ejemplo, la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), el ingreso especial NEM (Notas Enseñanza Media) sin puntaje mínimo PAES, el ingreso especial para persona en situación de discapacidad, el ingreso especial para persona destacada académicamente, entre otras.

c) Resguardo de las condiciones de trabajo y el desarrollo profesional

La Universidad de Valparaíso tiene, entre sus objetivos primordiales, que los y las funcionarios/as cuenten con condiciones de trabajo dignas, que se resguarden debidamente sus derechos funcionarios, que promuevan el perfeccionamiento profesional o académico, y que potencien el desarrollo de la carrera funcionaria.

Ejemplo: La Universidad comunica vía correo institucional los cargos abiertos a concurso interno, propiciando que los y las funcionarios/as puedan postular y tener movilidad dentro de la institución a medida que se desarrollan profesionalmente.

d) Trato igualitario y no discriminatorio

En nuestra universidad creamos, cuidamos, y protegemos los espacios libres de discriminación, evitando toda clase de actos atentatorios contra la dignidad humana, ya sea por razones personales o arbitrarias, tales como el aspecto físico, género, edad, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, y cualquier otra que produzca un menoscabo en la persona afectada.

Buscamos una igualdad de trato y oportunidades para los y las funcionarios/as, estudiantes y terceros relacionados con la Universidad, evitando cualquier tipo de distinciones arbitrarias, o de cualquier otra índole.

Ejemplo: Dentro de la Universidad existe la Dirección de Igualdad y Diversidad, que tiene por función promover espacios que potencien la igualdad de condiciones en el desempeño de los y las académicos/as y funcionarias/os en la institución.

e) Rechazo al acoso sexual

Esta Universidad repudia todo tipo de acoso de esta naturaleza, entendiéndose por tal cualquier acción o conducta de connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.

Lo anterior, teniendo en consideración el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso, aplicable a la todos los integrantes de la comunidad universitaria, y respecto a todos aquellos hechos ocurridos en dependencias universitarias (incluidos los campos clínicos, lugares de práctica profesional u otros recintos análogos), o fuera de ellas cuando se trate de actividades formalmente convocadas por la institución o alguna de sus unidades, del mismo modo cuando las conductas tengan como efecto la creación de un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria, o afecten el buen funcionamiento de nuestra institución.

Por lo mismo, realizamos acciones tendientes a la prevención del acoso sexual e implementamos procedimientos necesarios de investigación, sanción y erradicación de estas conductas, como así también, se adoptan todas las medidas necesarias para la protección y acompañamiento de la víctimas e integrantes de la comunidad universitaria.

Ejemplo: Recientemente me incorporé como apoyo administrativo a una unidad de nivel central, y en general he recibido un buen trato de mis compañeros y compañeras, pero hay un funcionario en particular que me ha invitado a cenar en reiteradas oportunidades y de manera insistente, tanto en persona como por redes sociales. También he notado que me observa constantemente e incluso ha realizado comentarios sobre mi físico. La situación me ha generado mucha incomodidad y malestar, por lo que he decidido formular una denuncia conforme dispone el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género.

f) Rechazo al acoso laboral

Como universidad pública condenamos toda conducta que constituya maltrato, agresión u hostigamiento reiterados, ejercida tanto por la autoridad o jefatura, como por uno/a o más funcionarios/as, en contra de otro/a u otros/as, independiente de su vínculo con la institución (planta, contrata u honorario), por cualquier medio y, cuyo resultado sea para la o las personas afectadas su menoscabo, maltrato o humillación o, bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, todo lo cual es contrario a la dignidad de la persona humana.

Lo anterior siempre en concordancia con lo señalado en el reglamento sobre procedimiento de denuncias de acoso laboral.

Ejemplo: Cumpló labores como profesor ayudante en una carrera de la Universidad. En ese contexto, un académico de mayor antigüedad me envía correos y mensajes por chat institucional fuera de mi jornada de trabajo, solicitándome realizar gestiones inmediatas para apoyarlo en sus asignaturas. Esta situación ha ocurrido en varias oportunidades, e incluso me ha exigido estar disponible en días no hábiles. Estos hechos han afectado mi salud mental, y he decidido formular una denuncia de acoso laboral ante la Dirección de Escuela a la que estoy adscrito.

2. Compromisos de funcionarias y funcionarios con la Universidad

a) Apego al principio de probidad en el desarrollo de todas las funciones de la Universidad

Quienes nos desempeñamos en la Universidad de Valparaíso respetamos y promovemos el principio de probidad y transparencia en todas las actuaciones institucionales, ya sean de docencia, investigación, desarrollo, innovación, vinculación con el medio, y gestión institucional, en todos sus niveles y en cualquier actividad en la que la institución participe.

Ejemplo: En mi unidad administrativa, usualmente compramos pasajes aéreos para funcionarios de la Universidad. Luego de hacer el proceso de cotización, el proveedor seleccionado me hace llegar una botella de vino. Esta situación se repite, cada vez que es seleccionado. Debo rechazar las botellas de vino o cualquier otro beneficio por parte del proveedor, ya que estos pueden comprometer mi imparcialidad al momento de seleccionar al prestador más adecuado para los intereses de la Universidad.

b) Cortesía y respeto entre los/as miembros/as de la comunidad universitaria, sin distinción de cargo o jerarquía

Nuestro actuar funcionario se identifica por un trato cordial y respetuoso con toda la comunidad universitaria, independiente del cargo, naturaleza de la función o actividad que desempeñen. En este contexto, se busca brindar un ambiente adecuado a los equipos de trabajo, incentivando la participación entre todos/as, a través del diálogo inclusivo, e incentivando una adecuada comunicación y coordinación de los distintos equipos.

Ejemplo: Durante mi jornada de trabajo, surge una diferencia de opinión con mis colegas durante una conversación sobre la situación política del país y cómo esta puede afectar a nuestro servicio. Es importante y necesario que, independiente de las diversas opiniones que puedan surgir, se mantenga la conversación en un tono adecuado, sin alzar la voz innecesariamente, y utilizando un lenguaje respetuoso propio del contexto que nos rodea.

c) Reconocimiento de labores funcionarias y procesos de mejora continua

Nuestra Universidad, a través de sus jefaturas, crea instancias de reconocimiento de méritos y la trayectoria de nuestros funcionarios y funcionarias, registrándose a través de una anotación de mérito. A su vez, nuestros errores cometidos o eventuales deficiencias, serán observadas en los procesos de calificación funcionaria, procurando generar un ambiente que facilite enmendar lo realizado en el marco de los procesos de mejora continua.

Ejemplo: Acabo de asumir mis funciones en la secretaría académica de una unidad a cargo de un gran número de estudiantes. Al poco tiempo, me percato que debo manejar una gran cantidad de información sobre cientos de estudiantes, y me resulta complejo abordar esta materia. Al comentarlo a mi jefatura, me indica que puedo asistir a un curso de capacitación gratuito en Excel y aprender a elaborar planillas que faciliten el manejo de grandes cantidades de información, señalando que aquello es parte del proceso de mejora continua con el que está comprometida la institución.

d) Uso eficiente de los recursos institucionales

Es nuestro deber funcionario utilizar correctamente los bienes y recursos institucionales, velando por su cuidado y mantención, con el fin de hacer un uso eficiente y eficaz de los mismos, de modo que reporte un beneficio común, y no personal ni de terceros ajenos a la comunidad universitaria.

Ejemplo: En mi labor como chofer de la Universidad, sólo está permitido utilizar los vehículos institucionales para actividades de la misma Universidad. No es posible utilizarlos para fines particulares de las y los funcionarios, ni mucho menos conducirlos sin ningún propósito específico, pues, el uso de los vehículos siempre implica un gasto en combustible y un deterioro de su equipamiento, lo que implica un uso ineficiente de los recursos públicos.

e) Transparencia, probidad y actuaciones afines

Nuestro actuar y decisiones en el ejercicio de la labor funcionaria, deben ser leales y honestas, privilegiando el interés general de la Universidad de Valparaíso, por sobre eventuales intereses personales. La función pública será siempre incompatible con el tráfico de influencias, el conflicto de intereses o el mal uso de la información reservada de la institución o de datos personales, ya sea para beneficio propio o de terceros.

Ejemplo: Si en un proceso de contratación detectamos que existe un grado de parentesco entre un/a supervisor/a o jefe/a directo/a y la persona a contratar, se deberá informar la situación al superior jerárquico correspondiente y aplicar los mecanismos destinados a prevenir conflictos intereses o eventuales conflictos de ética y probidad consagrados en la ley. Esto podría incluir medidas como la abstención de la jefatura directa en el proceso de contratación.

f) Conflicto de intereses

Existen conflictos de intereses cuando, en el ejercicio de nuestras funciones, el interés general de la institución se enfrenta a nuestro interés personal, sea o no de carácter económico. De igual manera, existirá un conflicto de intereses cuando surjan circunstancias que comprometan nuestra imparcialidad en el ejercicio de las labores funcionarias.

Ejemplo: Me desempeño como ejecutivo de proyectos y en el marco de una de las iniciativas se requiere contratar a un abogado para una asesoría experta. Coincidentemente, mi hermana es abogada. Frente a esta situación, debo abstenerme de sugerir la contratación de mi hermana, y en caso que ella postule por iniciativa propia, debo informarle la situación a mi jefatura y abstenerme de participar en su contratación.

g) Rechazo al tráfico de influencias

El actuar de nuestra comunidad universitaria debe rechazar el empleo de la función o el cargo institucional para obtener o facilitar la obtención de un beneficio indebido, ya sea personal o a terceros.

Ejemplo: Soy parte de la comisión evaluadora en una licitación para la compra de una gran cantidad de computadores. Entre los oferentes se encuentra la empresa donde otro integrante de la comisión trabajó hace un par de años. Dicho integrante, me solicita mi voto favorable para su antiguo empleador, y me ofrece una cantidad de dinero a cambio. Yo de inmediato se lo comunico a mi jefatura directa, denunciando esta situación tan pronto me sea posible.

h) Correcto uso de la información reservada de la institución

Resguardamos toda la información confidencial y reservada que dispongamos en razón del desempeño de nuestras funciones, en especial aquella que guarde relación con datos personales de nuestros/as funcionarios/as y estudiantes.

Ejemplo: Soy funcionario de la secretaría de docencia en una carrera de la Universidad, y durante mi jornada de trabajo se presenta una persona desconocida solicitando el número de teléfono personal o dirección de algún docente, señalando que desea contratar a un destacado arquitecto para diseñar su nuevo hogar. Le indico que no es posible brindarle dicha información, debido a que es información personal y sensible de las y los académicos.

3. Compromiso de la Universidad con su comunidad estudiantil.

a) Comportamiento respetuoso

La Universidad de Valparaíso busca impulsar un trato digno y respetuoso dentro de su comunidad, procurando un ambiente cordial entre sus estudiantes, académicos/as y funcionarios/as, apuntando a que estos valores sean parte del proceso formativo de los y las futuros/as profesionales de esta casa de estudios. Asimismo, resulta indispensable garantizar un normal desarrollo de las actividades universitarias, y brindar un ambiente adecuado para el cumplimiento de las obligaciones académicas, docentes o laborales de los miembros de la comunidad, apegándose a las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas vigentes.

Ejemplo: Durante el desarrollo de una evaluación escrita, el/la profesor/a a cargo modifica una de las preguntas que yo ya había respondido. Frente a esto, puedo indicarle al profesor/a mi situación, y solicitarle cortésmente agregar unos minutos adicionales a la evaluación en atención a la necesidad de modificar la respuesta. De este modo, se espera un diálogo amable y comprensivo entre estudiantes y docentes, abordando una problemática de manera rápida y eficaz.

4. Compromisos de la Universidad respecto a su relación con terceros

a) Interacción con la sociedad

La Universidad de Valparaíso procura mantener un trato cordial con las y los actores de la sociedad, que permita recibir las necesidades e inquietudes de las personas o instituciones, con miras a resolver sus dudas o requerimientos y cumplir eficazmente su rol como institución educativa.

Ejemplo: Nuestras dependencias universitarias siempre cuentan con personal disponible para atender las dudas que puedan formular personas externas a la institución, en el ámbito del quehacer institucional. A su vez, disponemos de múltiples medios de comunicación telefónica, por correo electrónico.

b) Transparencia y condiciones igualitarias en el trato con proveedores

Los y las oferentes en procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios tienen derecho a ser tratados/as de forma igualitaria por la Universidad, y se procurará establecer criterios de evaluación objetivos e imparciales. Asimismo, se entregará siempre información veraz y oportuna a todas/os las/los participantes de los procesos de contratación, asegurando condiciones de igualdad, transparencia y probidad.

Ejemplo: En un proceso de licitación, un proveedor se comunica por los medios no establecidos en el portal de mercado público, para obtener información que les genere una ventaja competitiva frente a los demás proveedores. Esta solicitud debe ser denegada e instruir al proveedor utilizar los canales formales para sus dudas y consultas en las mismas condiciones que el resto.

c) Compromiso y responsabilidad con la sostenibilidad y el medio ambiente

Nuestra institución promoverá prácticas sostenibles que fomenten el cuidado del medio ambiente, entendiendo por tal aquel espacio en el que se desarrolla la vida incluyendo elementos naturales, sociales, culturales y valóricos que están en constante interacción.

En esta línea, en materia de medioambiente la Universidad ha establecido lineamientos orientadores para una política específica de sostenibilidad, tales como:

- Promover en la comunidad universitaria cambios de conducta y compromiso con el medio ambiente, a través de la educación y comprensión de temáticas de gestión medioambiental.
- Facilitar la gestión continua de los recursos hídricos y energéticos en las dependencias de la Universidad.
- Promover el uso responsable de agua y energía entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Fomentar la utilización de energías renovables.
- Establecer estrategias tendientes a la disminución de generación de residuos, la separación de estos en origen, posterior disposición y gestión de reciclaje de acuerdo a protocolos en las dependencias de la Universidad.
- Propender establecer convenios de compras y servicios con empresas comprometidas con el medio ambiente y la sostenibilidad.

d) Rechazo de actos de soborno o cohecho

La Universidad de Valparaíso repudia cualquier acto de soborno o cohecho en que participen sus funcionarios y funcionarias, especialmente en aquellos ejecutados en coordinación con terceros ajenos a la comunidad universitaria. Esta institución rechaza toda solicitud o aceptación de un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero para omitir o por haber omitido un acto debido propio de su cargo, o para ejecutar o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo. En este sentido, los funcionarios y funcionarias no deben solicitar ni aceptar cualquier clase de regalos, ofrecimientos, favores, viajes, pagos, donaciones a título personal, servicios u otros de esta índole.

Lo anterior es sin perjuicio de aquellos regalos que digan relación con las costumbres socialmente aprobadas, de aquellos donativos oficiales o protocolares, o bien aquellos que la costumbre autoriza como manifestaciones de cortesía y buena educación, como los que se entregan para el cumpleaños de una persona o Navidad.

Ejemplo: En el desarrollo de mis labores como ejecutivo/a de investigación, un académico investigador me solicita autorizar la contratación de su esposa como asesora experta en el marco del proyecto. A cambio, me ofrece una cantidad de dinero. Frente a estos hechos, me niego y decido denunciar al académico con mi superior jerárquico.

e) Transparencia en la entrega de la información

Esta institución facilita el acceso a la información por parte de cualquier ciudadano/a que pueda requerirla, manteniendo actualizados y habilitados los canales de consulta, y cumpliendo siempre los plazos legales para darle respuesta.

Así, toda información que obre en poder de esta Universidad y que sea susceptible de conocimiento público, tendrá como principio la máxima divulgación, con la finalidad de que las y los miembros de la sociedad puedan acceder, conocer y fiscalizar las actuaciones universitarias, con absoluta observancia de la normativa que regula la materia.

Ejemplo: La Universidad de Valparaíso ha dispuesto un portal web de transparencia activa, donde registra distintas materias, como estructura orgánica, remuneraciones, adquisiciones, contrataciones, entre otras. A su vez, existe un formulario de solicitud de acceso a información, para requerir antecedentes específicos a la institución.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Corresponderá a las autoridades universitarias y a cada uno de los decanatos y jefaturas implementar las medidas pertinentes para dar eficacia y cumplimiento al presente Código de Ética y Convivencia Universitaria. Asimismo, es deber de todos los integrantes de la comunidad, respetar y aplicar en el ejercicio de sus funciones las normas contenidas en el Código y las demás normas legales y reglamentarias que rigen nuestra institución.”

II.- El Código de Ética será evaluado anualmente a través de una instancia universitaria participativa.

III.- Corresponderá a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio gestionar las acciones destinadas a la debida difusión en la comunidad universitaria de las disposiciones del código de ética que se aprueba.

IV.- Corresponderá a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas gestionar las acciones destinadas a la debida capacitación para la implementación e integración del presente código en la comunidad universitaria.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

**OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR**

OCJ/DME/LOA/loa

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA – PRORRECTORÍA - SECRETARIA GENERAL – CONTRALORIA INTERNA- FISCALIA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – VICERRECTORIA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS – FACULTADES – COMUNIDAD UNIVERSITARIA.